

ANEXO I A LA RESOLUCION N° 04 -CGPBB/2009

CAPITULO VII

SERVICIOS PUBLICOS EN POSTA PARA INFLAMABLES DE PUERTO GALVAN

1 - USO DE POSTA

1.1 - Concepto

La Tarifa por Uso de Posta comprende el derecho de uso con destino a solventar los costos involucrados en los siguientes puntos, a los efectos de conservar en óptimas condiciones operativas a la Posta para Inflamables y afines.

- a) Mantenimiento de las estructuras, los inmuebles y las instalaciones.
- b) Aplicación del Código PBIP y el PLANACON.
- c) Seguros de cobertura de la actividad.
- d) Otros costos relacionados con el funcionamiento y mantenimiento, que no se hallen incluidos en otros servicios tarifados en el presente reglamento o en los que se crearen en el futuro por prestaciones dentro del área.

1.2 - Determinacion de la tarifa

La base para su determinación será la cantidad toneladas brutas o fracción de producto transferido hacia y/o desde buque o cualquier otra operación que se realice a través de la Posta para Inflamables.

La liquidación y cobro de esta tarifa la realizará el Concesionario de Servicios en la Posta para Inflamables de Puerto Galván, el que tomará en consideración el tonelaje bruto declarado en el documento que ampare la operación, cumplido por el servicio aduanero, o mediante declaración jurada del responsable de la mercadería.

La documentación será remitida por el responsable de pago al Concesionario, dentro de los siete (7) días corridos contados a partir de la salida del medio transportador.

1.3 - Responsable de pago

Será responsable de pago todo aquel que utilice la infraestructura, superestructura e instalaciones de la Posta Para Inflamables (importadores, exportadores, consignatarios, propietarios de la mercadería, despachantes y/o sus

representantes y apoderados, despachantes de aduana y si correspondiera, armadores o propietarios de buques, agentes marítimos, o quienes requieran los servicios).

1.4 – Plazo de pago

La liquidación del servicio será cancelada por el responsable de pago dentro de los quince (15) días corridos siguientes a la salida del buque, y si correspondiere, después de finalizada toda otra operación que se realice a través de la Posta para Inflamables de Puerto Galván.

2 – BRAZOS CARGADORES

2.1 – Concepto

El Servicio de los Brazos Cargadores comprende la prestación del servicio de operación y mantenimiento de los brazos cargadores en la Posta para Inflamables de Puerto Galván, que forman parte de la concesión de servicios públicos en ese muelle, el que contiene las siguientes actividades mínimas:

- a) Manejo del comando del brazo.
- b) Accionamiento de las válvulas (extrema rompe vacío y esclusa al pie de la columna de brazo).
- c) Accionamiento de las válvulas y comando de las bombas de drenaje del brazo.
- d) Conexión y desconexión del cabezal de brazo hacia/desde manifold de buque, mediante provisión de personal mecánico.

2.2 – Determinacion de la tarifa

La liquidación y cobro del servicio será realizado por el Concesionario de la Posta para Inflamables de Puerto Galván, tomando en consideración el servicio prestado, por cada brazo y por hora o fracción.

2.3 – Responsable de pago

Será responsable de pago todo aquel que solicite y/o utilice el servicio. (importadores, exportadores, consignatarios, propietarios de la mercadería y/o sus representantes y apoderados, y si correspondiera, armadores o propietarios de buques, agentes marítimos, o quienes requieran los servicios).

2.4 – Plazo de pago

La liquidación del servicio será cancelada por el responsable de pago dentro de los quince (15) días corridos siguientes a la salida del buque.

3

MANIOBRA DE DISTRIBUIDORES DE CARGA

3.1 - Concepto

El Servicio de Maniobra de Distribuidores de Carga, contempla el servicio de alineación y limpieza de los distribuidores de carga ubicados en la zona de acometida de los brazos cargadores cedidos en concesión y tendrá como elementos constituyentes a las siguientes prestaciones mínimas, las que en conjunto serán consideradas como unidad de trabajo y que a continuación se detallan:

- a) Drenaje y limpieza de los manifolds de acometida mediante el uso de nitrógeno.
- b) Movimiento de las "figuras ocho".
- c) Recolección de derrames derivados de estas operaciones y su disposición final.
- d) Intercambio de línea y/o de brazos de carga.
- e) Verificación de estanqueidad de las "figuras ocho".

3.2 – Determinacion de la tarifa

El servicio será liquidado y cobrado por el Concesionario de la Posta para Inflamables, por unidad de trabajo.

El volumen de nitrógeno utilizado para el barrido contemplado en el inciso a) del punto 3.1, será facturado por metro cúbico (m³) utilizado, en forma independiente de esta tarifa.

3.3 – Responsable de pago

Será responsable de pago todo aquel que solicite y/o utilice el servicio (importadores, exportadores, consignatarios, propietarios de la mercadería y/o sus representantes y apoderados, o quienes requieran los servicios).

3.4 – Plazo de pago

La liquidación del servicio será cancelada por el responsable de pago dentro de los quince (15) días corridos siguientes a la finalización del servicio.

4 – PROVISION DE AGUA POTABLE

4.1 - Concepto

El servicio de Provisión de Agua Potable a buques o a instalaciones portuarias, contempla las tareas de provisión de suministro, personal, operación de equipos, mantenimiento de la red de distribución, del sistema de bombeo y del depósito de almacenaje.

4.2 – Determinacion de la tarifa

El servicio será liquidado y cobrado por el Concesionario de la Posta para Inflamables de Puerto Galván, tomando en cuenta la cantidad de metros cúbicos consumidos.

La tarifa que regirá será la que establezca el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca para los muelles públicos de su jurisdicción, fijada en el apartado 4.2 del Capítulo VIII del Título I del Reglamento General del Puerto de Bahía Blanca.

4.3 – Responsable de pago

Será responsable de pago todo aquel que solicite y/o utilice el servicio (armadores o propietarios de buques, agentes marítimos, permisionarios, concesionarios, usuarios particulares o quienes requieran el servicio).

4.4 – Plazo de pago

La liquidación del servicio será cancelada por el responsable de pago dentro de los quince (15) días corridos siguientes a la salida del buque.

En el caso de inmuebles e instalaciones portuarias la medición será efectuada mensualmente y será cancelada dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente al del consumo medido.